

Edicto No. SG-1952-2021D

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 175-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 175-21D

RESOLUCIÓN DNP No. 223-21DD
Panamá, 23 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 141-21DD de 29 de junio de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico MICELLPTY, con Aviso de Operación No. 8-NT-2-707164-2020-57419889, del Sistema Informático de Panamá Emprende, del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de YEHEZQUEL DAVID LOPEZ NOGUERA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

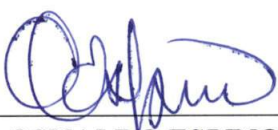
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 175-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

